

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	9
<b>Fecha de la Norma:</b>	02/07/2007
<b>Autoridad:</b>	TRIBUNAL ELECTORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE SUBROGA EL DECRETO 3 DE 22 DE MARZO DE 2007, QUE REGLAMENTO EL ARTICULO 6 DEL CODIGO ELECTORAL, RELATIVO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS PANAMEÑOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
<b>Comentario:</b>	A través de este decreto, se reglamentó lo relativo al voto de los panameños residentes en el extranjero, particularmente en lo referente a: la vigencia de la cédula de identidad personal; los panameños residentes en el extranjero que cumplan 18 años de edad hasta el día anterior a las elecciones; la validez del pasaporte para los efectos del trámite de inscripción provisional; el total de electores que pueden votar en cada mesa; la correspondencia viable para el envío de los sobres que contengan los votos de los panameños residentes en el extranjero; y la identificación de los sobres que serán utilizados por los panameños residentes en el extranjero.. TEMAS RELACIONADOS: SUFRAGIO, TRIBUNAL ELECTORAL, ELECCIONES POPULARES, CIUDADANO

## Temas Relacionados

CIUDADANO
ELECCIONES POPULARES
SUFRAGIO
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

<b>DECRETO 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	22	14/11/2008		-	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	Este decreto fue adicionado con el artículo 31-A por el decreto 22 de 14 de noviembre de 2008.

**DECRETO 9****REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	3	22/03/2007		-	SUBROGA	Este decreto subrogó el decreto 3 de 22 de marzo de 2007.

**Jurisprudencia Constitucional**

---